ANEXO
FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C., 2025

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. OBJETO:

"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80131506	80 - servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	13 - Servicios inmobiliarios	15 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	06 – Arrendamiento de baños portátiles

1.3. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El lugar de ejecución del contrato es la localidad 20 (Sumapaz), de la ciudad de Bogotá D.C., a continuación, se relacionan las coordenadas de inicio y fin, longitudes de cada tramo y las distancias medidas desde Usme.

La entrega de las unidades sanitarias se realizará en la localidad de Sumapaz, en las siguientes veredas donde se encuentran los frentes de obra

- Laguna Verde
- Ánimas Bajas,
- San Antonio,
- Capitolio,
- Unión – Tunales.

TRAMO	LONGITUD (m)	COORDENADAS EJE INICIO		COORDENADAS EJE FIN	
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1 – Unión - Tunales	940,00	71.323,05	28.973,98	70.263,94	31.071,71
2 – Unión – Tunales	2042,66	70.267,12	31.082,64	69.538,72	32.345,68
3 – Unión – Tunales	250,00	69.443,88	32.324,65	69.209,96	32.342,85
4 – Unión – Tunales	703,80	69.292,34	32.444,70	68.757,63	32.113,11
5 – Unión – Tunales	1530,00	68.746,24	32.006,96	68.433,47	32.290,91
6 – Capitolio	4555,48	70.671,55	34.595,34	69.630,49	37.595,11
7 – Laguna Verde	2958,65	89.136,15	53.119,62	90.545,68	54.779,30
8 – Animas Bajas	1870,00	89.909,19	51.357,74	88.350,20	48.633,31

9 – San Antonio	13.820,00	74.127,41	38.986,50	71.879,91	45.974,27

N°	CIV	LOCALIZACION TRAMO	DISTANCIAS - RECORRIDO		SISTEMA SIGMA
			USME – INICIO TRAMO	LONGITUD TRAMO	USME - CENTROIDE TRAMO
1 – 5	20076242	**Unión Tunales**	86,90 km	7.466,50 m	88,20 km
6	20047002	**Capitolio**	76,50 km	4.555,50 m	78,00 km
7	20076253	**San Antonio**	69,70 km	13.820,00 m	76,30 km
8	20076282	**Animas Bajas**	56,70 km	4.280,00 m	51,60 km
9	20039002	**Laguna verde**	54,50 km	2.958,70 m	48,40 km

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y LOS ÍTEM A SUMINISTRAR

Considerando que la Entidad requiere del arrendamiento de Unidades sanitarias portátiles mixtos, con el fin de brindar las garantías suficientes al personal que labora; para el desarrollo del Proyecto de Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá, sin que se afecte la operación normal de la Entidad y el bienestar de los trabajadores.

Se prevé la necesidad del Alquiler de al menos, de10 unidades sanitarias (2 unidades sanitarias por cada frente de intervención) mensuales por 8 meses; lo que daría un total de 80 unidades sanitarias aproximadamente durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el personal (incluyendo personal femenino, 6 auxiliares de tráfico, 1 cadenera y 1 una ayudante de obra) que laborará en el proyecto de acuerdo a lo estimado por el área técnica es de 60 entre trabajadores oficiales, OPS y contratistas y que esta cantidad aumentará o disminuirá de acuerdo a la etapa de ejecución en la que se encuentre el proyecto. (**ver nota 1**).

Por lo anterior el contratista deberá suministrar el siguiente ítem según unidad de medida como se indica a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	SOPORTES
1	Alquiler Mensual de unidades sanitarias mixtas frente rural (localidad de Sumapaz)	a) Tiempo de uso de cada unidad sanitaria, no debe ser mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. b.) El baño portátil para el servicio sanitario debe estar dotado de un tanque de almacenamiento de capacidad mínima de 65 galones, que permita atender un mínimo de 300 usos completos diarios. c.) Deberán contener: lavamanos, orinal, inodoro con tapa, sistema de recirculación de agua, dispensador de papel higiénico, papelera, jabonera, rejilla y tubo de ventilación.	80	Recibos de entrega y mantenimiento de las unidades sanitarias en los lugares solicitados. Factura o soporte de compra de la unidad sanitaria donde se verifique el tiempo de uso de esta, además del documento de importación para el caso de unidades sanitarias portátiles importados o el certificado de origen con fecha de manufacturación para las cabinas fabricadas en el país.

Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	SOPORTES
		d.) Las medidas de cada sanitario deberán estar en el rango de 1.09 a 1.2 metros de frente; de 1.18 a 1.30 metros de ancho y 2.20 a 2.35 metros de altura para facilitar su maniobrabilidad e instalación e.) Las medidas para el orinal deberán estar en el rango de 0.60 a 0.85 metros de altura desde el piso y de 1.55x1.50 metros del techo interior f.) Asiento - taza sanitaria - a 48 a 50 centímetros de altura. g.) Base del sanitario a nivel del suelo. No precisa rampa h) Puerta amplia de cierre automático, o con mecanismo que permita mantener la puerta permanentemente cerrada i.) Cerradura exterior con llave. j.) Accesorios (dispensador de papel higiénico, jabonera y papelera). k.) Se deberán realizar mínimo tres (3) mantenimientos por semana en los frentes de obra urbanos, a cada una de las unidades sanitarias mixtas suministradas a la Entidad, independiente si la semana tiene día festivo. l) Fabricado en poliuretano de alta densidad. m) El contratista deberá utilizar en cada mantenimiento de las unidades sanitarias, la aplicación del químico desinfectante y degradante (BIOGREGANTE), con el fin de garantizar el buen mantenimiento de estas. n) En el caso en que las unidades sanitarias se afecten y/o deterioren por el uso constante, transporte y/o manipulación, por avería y/o daño del elemento, el contratista deberá asumir los costos y realizar los arreglos requeridos o el cambio de estas al que haya lugar, realizando dichas acciones en un término no superior a un día (1) calendario, contado a		En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	SOPORTES
		partir del momento en que se informe la eventualidad.		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CALIDAD MÍNIMA ESPERADA

Condiciones para realizar el servicio de mantenimiento:

El contratista deberá garantizar la preservación de las vías pavimentadas, adoquinadas, al igual que los espacios peatonales donde sean ubicadas las unidades sanitarias mixtas, de tal manera que no sean afectados por los productos químicos utilizados.

La instalación de las unidades sanitarias mixtas se hará previo visto bueno del supervisor o quien este responsable en los frentes de obra verificando estado y limpieza de estos.

El proveedor realizará el mantenimiento periódico de las unidades sanitarias dando cumplimiento a lo solicitado contractualmente, el cual se realizará en un plazo de dos (2) veces por semana en los frentes de obra.

Para la realización de los mantenimientos el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.) En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que *"solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo*", por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

 Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al Resolución No.3957 de 2009 y Decreto No. 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

b.) Para el servicio de mantenimiento deben los operarios contar con guantes calibre 50 en caucho.
c.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con gafas de seguridad.
d.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con mascarillas contra olor o caretas de seguridad de vapores orgánicos, y demás elementos de protección pertinentes para realizar la actividad en mención.
e.) El producto químico para utilizar en cada mantenimiento como ambientador deberá ser desodorizante y biodegradable.
f.) La labor de la limpieza o succión de los desechos deberá ser mediante vehículo Vactor que cuente con bomba de succión al vacío, por medio mecánico, que garantice que no exista contacto con la materia orgánica y que la disposición final cumpla con las disposiciones sanitarias y de protección al medio ambiente. La disposición de las aguas residuales debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 3930 de 2010 y en la Resolución No.3957 de 2009 y sus normas que lo modifiquen.

g.) Cada servicio de mantenimiento debe incluir: entrega de papel higiénico tres (3) rollos de papel higiénico doble hoja blanco x 35 m, entrega de un litro de jabón en el recipiente adecuado para tal fin por cada dos unidades sanitarias, (registro sanitario INVIMA), Ambientador (registro sanitario, que sea biodegradable y amigable con el medio ambiente), papelera (para el manejo de residuos sólidos).

h.) El contratista deberá utilizar en cada mantenimiento de las unidades sanitarias, la aplicación del químico desinfectante y degradante (BIOGREGANTE), con el fin de garantizar el buen mantenimiento de estas.

i.) El contratista deberá establecer el procedimiento de mantenimiento de los baños portátiles, así como certificar la gestión de los residuos biológicos extraídos de las cámaras de vertido de estos.

j.) Cuando el Contratista entregue e instale las unidades sanitarias mixtas objeto del servicio, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural. De igual forma el personal que labore para el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.

k.) El contratista debe dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

l.) Los mantenimientos de las unidades sanitarias se deben realizar en la franja de horario de 6:00 am a 6:00 pm con el fin de poder verificar la calidad de la prestación del servicio.

m.) Se deberá realizar una desinfección mensual para todas las unidades sanitarias que se ubicarán en las sedes y frentes de obra de la Unidad.

Para realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas, se debe contar como mínimo:

Con 2 vehículos tipo Vactor garantizando que mínimo 1 de estos sea propio, lo cual se debe poder corroborar con documentos de propiedad del vehículos (tarjeta de propiedad) y/o con contrato de alquiler vigente del mismo, con el fin de que se realicen los mantenimientos en la frecuencia establecida y se realizará dos (2) veces por semana.

Para el caso en que uno o más de estos vehículos falle y/o averíe se debe garantizar la prestación del servicio sin retrasos.

Estos vehículos deben contar con:

a.) Bomba de succión.

b.) Tanque de almacenamiento.

c.) Manguera de succión (mínimo 3 metros de largo).

d.) Manguera de descarga (mínimo 3 metros de largo).

e.) El cuerpo del equipo de succión debe ser de acero y resistente al oxido y a la corrosión.

f.) Cada vehículo debe contar con el siguiente personal:

- 1 conductor.
- 2 operarios para realizar los mantenimientos.

El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida, para este contrato es: La localidad de Sumapaz, en las siguientes veredas donde se encuentran los frentes de obra

- Laguna Verde
- Ánimas Bajas,
- San Antonio,
- Capitolio,
- Unión – Tunales.

Lo anterior, con los operarios y elementos de protección necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UAERMV adjunto a la conciliación mensual el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES – FICHAS VERDES

El Contratista deberá cumplir con lo establecido por las normas ambientales, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el Contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que *"solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"*, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente y durante todo el plazo de ejecución contractual.

Para aquellos oferentes que realicen la descarga en el sistema de alcantarillado público, deberán presentar registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009 de la secretaria Distrital de Ambiente.

Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución No.3957 de 2009 y Decreto No. 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

Cuando el Contratista entregue e instale las unidades sanitarias mixtas en alquiler, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural. De igual forma el personal que labore para el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.

El contratista de dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA

- La entrega de las unidades sanitarias se realizará en la localidad de Sumapaz, en las siguientes veredas donde se encuentran los frentes de obra

- Laguna Verde
- Ánimas Bajas,
- San Antonio,
- Capitolio,
- Unión – Tunales.

- Suministrar las unidades sanitarias mixtas en el lugar indicado por el supervisor y con las especificaciones técnicas establecidas, en un tiempo máximo de dos (2) día calendario, contado desde la solicitud del supervisor. El contratista debe disponer del transporte necesario que le permita entregar lo solicitado en el tiempo requerido.
- En caso de que el supervisor encuentre defectos de fabricación o incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicha unidad sanitaria será reemplazado en un término no superior a un día (1) calendario cuando el supervisor reporte y/o requiera de una nueva unidad por avería y/o daño del elemento.
- Transportar y ubicar las unidades sanitarias mixtas al sitio que el supervisor solicite, así también, cuando se requiera cambio de la unidad sanitaria por avería y/o daño.
- En el caso en que las unidades sanitarias se afecten y/o deterioren por el uso constante, transporte y/o manipulación, por avería y/o daño del elemento, el contratista deberá asumir los **costos** y realizar los arreglos requeridos o el cambio de estas al que haya lugar, realizando dichas acciones en un término no superior a un día (1) calendario, contado a partir del momento en que se informe la eventualidad.
- Retirar las unidades sanitarias mixtas en los sitios donde hayan sido dispuestos a solicitud del supervisor dentro de los dos (2) días calendario posteriores a la solicitud.

ASPECTOS DE TIPO REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con la normatividad apliacable, entre las que se encuentran:

- Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".

- Resolución 2400 de 1979 "*Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" capítulo VI De los Campamentos de los Trabajadores, artículos 46 y 47.

- Decreto Número 1072 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*

- *Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible"*

- Ley 99 de 1993 "***Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*****"**.

- RESOLUCIÓN 01138 DE 2013 (Julio 31) Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental de la secretaria Distrital de Ambiente para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones,

- Ley 1333 de 2009 sobre Régimen sancionatorio Ambiental.

- Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalación sanitaria; fontanería; código.

- Decreto 1609 de 2002, *"Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*

- Decreto 4741 de 2005: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- La demás normatividad aplicable al

 - servicio que va a suministrar.

GENERALIDADES

7.2 Del procedimiento

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, las unidades sanitarias, serán previamente solicitadas e informadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades surgidas en las sedes operativas y de producción y en diferentes frentes de obra urbanos y rurales.

7.2.1 Solicitudes:

La solicitud será socializada entre la supervisión del contrato o quien este designe y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados (preferiblemente el medio más expedito, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos), los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos donde se especifique, la cantidad, la fecha y sitio de entrega. Estas solicitudes se harán semanalmente o las veces que considere necesario la UAERMV.

Si por algún motivo ajeno al contratista o a la supervisión del contrato la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 12 horas para su cancelación.

FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA a monto agotable, mediante el Sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem, de acuerdo con las cantidades de unidades sanitarias arrendadas de la siguiente manera:

Previa programación del PAC se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y producto recibido, con la presentación de la factura. La UAERMV requerirá para el pago de la factura los siguientes documentos:

− Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

− Acta de recibo parcial la cual contiene la cantidad de unidades sanitarias alquiladas en el periodo, por el valor unitario incluido IVA contratado y los cuales fueron entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Lo anterior se realizará en los formatos establecidos por la entidad (GCON-FM-008).

− Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

− Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al alquiler suministrado y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1 Pisos 3, Edificio Elemento) o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

NOTA 1: La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades de acuerdo con la necesidad y con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir. Sin embargo, la necesidad de cantidades estimada para el ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas. Así las cosas, el proponente adjudicatario, **no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en esta ficha; las posibles variaciones podrán ser MAYOR O MENOR CANTIDAD.**

NOTA 2: Para pagos de periodos parciales inferiores al mes en aquellos ítems establecidos como alquiler mensual se tendrá en cuenta el mes contable; es decir, se liquidará sobre el valor mensual establecido dividido en treinta (30) días calendario, multiplicado por los días del servicio prestado, en todo caso no podrá por ningún motivo superar el canon mensual de treinta (30) días calendario pactado.

NOTA 3: Las retenciones y descuentos serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos, gravámenes y estampillas: Universidad Distrital (1.1%), Pro-Adulto Mayor (2.0%), Pro-Cultura (0.5%), y todos aquellos a los que haya lugar.

NIVELES DE SERVICIO

Con el fin de evaluar la calidad y desempeño del servicio para realizar el pago correspondiente, se aplicarán Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de acuerdo a los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Contratista, respecto a la calidad y puntualidad del servicio del alquiler de unidades sanitarias mixtas tal como lo indica la entidad en el presente documento en las características y requerimientos técnicos, requerimientos ambientales, requerimientos mínimos para la entrega, aspectos de tipo regulatorio y generalidades,

En los eventos en que se configure alguna de las novedades se generará la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el Contratista a favor de la Entidad, los cuales se verán reflejados en la facturación de conformidad a lo establecido a continuación:

Tipos de requerimientos	Factor de servicio			
	0 - 2 días	**> 2- 4 días**	**> 5- 6 días**	**> 7 días**
Frecuencia mantenimientos urbanos	10%	15%	20%	30%
Frecuencia mantenimientos rurales	10%	15%	20%	30%
Requerimientos ambientales	8%	11%	16%	20%
Tiempos de cambio y/o reparación de unidades sanitarias después de solicitud	8%	11%	16%	20%
Suministro de unidades sanitarias en el tiempo establecido en ficha técnica	8%	11%	16%	20%
Aspectos de tipo regulatorio	4%	9%	14%	15%

NOTA: En el caso en que se presenten retrasos con los tipos de requerimientos descritos en la tabla relacionada anteriormente, el supervisor aplicará los porcentajes establecidos en el factor del servicio, de acuerdo con los días en que el contratista no cumpla con lo requerido en la presente ficha teniendo en cuenta las obligaciones que este debe cumplir según lo contratado y requerido en la ejecución del contrato.

Para aplicar los Niveles de Servicio, el supervisor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, recibos de mantenimiento, recibos de entrega, actas o registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar demoras en las entregas, falta a la calidad del servicio o fallas en el correcto funcionamiento de los bienes entregados por causa imputable al Contratista, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad en el Acta de Recibo Parcial correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso o se evidenció la falta a la calidad, eficiencia o desempeño del servicio.

NOTA: En los casos en que el contratista presente incumplimiento en las solicitudes realizadas por la supervisión, se realizará requerimiento formal que podrá dar inicio de proceso de incumplimiento del contratista, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Yo Eduardo Manrique Lamus con número de identificación 80.407.900 actuando como representante legal de BOGA INGENIERIA SAS (oferente), me comprometo a dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas estipuladas en la presente ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea, por lo tanto, se suscribe a continuación:



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C febrero 24 de 2025
CUIDAD Y FECHA

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Proyectó: Beatriz Elena Quintero O – Profesional OSCS
Aprobó: Jose Fernando Franco Buitrago – Jefe OSCS